



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 235-2015 -UNJ

Jaén, 01 de Julio del 2015

**VISTO:** Oficio N°113-2015-OBUNJ, de fecha 11 de junio del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; proveído N° 727, de fecha 24 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es función de la universidad: 7.3 Extensión cultural y proyección social. Asimismo el artículo 126° señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, así como el fomento de actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, con oficio N° 113-2015-OBUNJ, de fecha 11 de junio del 2015, el jefe de la oficina de Bienestar Universitario informa que el taller de danzas de nuestra casa de estudios ha ocupado el primer puesto en el "VI Concurso de Pasacalles" organizado por la Municipalidad Provincial de Jaén al conmemorarse su 194° Aniversario de Independencia, por lo cual solicita se reconozca el trabajo realizado por el profesor Javier Jorbis Valdera Castillo.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al profesor Javier Jorbis Valdera Castillo por su trabajo y esfuerzo, logrando que el taller de danzas de nuestra casa de estudios ocupe el primer puesto en el "VI Concurso de Pasacalles" organizado por la Municipalidad Provincial de Jaén al conmemorarse su 194° Aniversario de Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente